



Banco de Desarrollo Agropecuario
Panamá, República de Panamá

RESOLUCIÓN Núm. 040-2019
(De 01 de noviembre de 2019)

Por la cual se Autoriza al Gerente General, para traspasar a favor del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Dación en Pago, el folio real 20021, ubicada en el corregimiento de Betania para el movimiento de las Muchachas Guías de Panamá.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 8 y 11 numerales 1 y 20, de la Ley 17 de 21 de abril de 2015 que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, la Junta Directiva es la autoridad máxima del Banco y le corresponde establecer las políticas y directrices generales para su buen funcionamiento, de acuerdo con los lineamientos de desarrollo económico establecidos por el Órgano Ejecutivo, así como atender cualquier otro asunto que someta a su consideración el gerente general, los directores y los establecidos expresamente en la ley y los reglamentos.

Que a través de Nota fechada 28 de agosto de 2007 dirigida al Banco de Desarrollo Agropecuario, la Asociación de Muchachas Guías de Panamá, manifiesta su interés de legalizar el estado del lote donde se encuentra ubicado su local, y además indican que aportan Nota INF-DOC-1221/A75/2005 de la Dirección de Obras y Construcciones Municipales, mediante la cual les informan que dicho lote se encuentra dentro de el folio real 20021, tomo 483, folio 56, que se encuentra bajo la administración del Banco de Desarrollo Agropecuario con una superficie de cinco (5) hectáreas de resto libre.

Que el "Convenio Interinstitucional de Reestructuración del Contrato de Préstamo y la Deuda pendiente de Pago del Banco de Desarrollo Agropecuario con el Gobierno Central", actualizado en el mes de febrero de 2008, permite a este Banco abonar y amortizar la referida deuda mediante el traspaso de bienes, al Ministerio de Economía y Finanzas".

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 17 de 2015, las resoluciones que emita la Junta Directiva necesitan para su aprobación el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes siempre que exista quórum, el cual se constituye para cada sesión con la asistencia de tres de sus miembros.

Que en la presenta sesión se ha sometido a la consideración de la Junta Directiva una propuesta para autorizar al Gerente General, cumpliendo con los procedimientos legales a fin que pueda segregarse un globo de terreno, para formar finca aparte, de el folio real 20021, con código de ubicación 8705, inscrita en el Registro Público de Panamá (Inmueble), a nombre del Banco de Desarrollo Agropecuario con una superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (482.94 m²), y traspasarla a favor del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la figura jurídica de Dación en Pago

Que el referido globo de terreno mantiene un valor promedio entre los avalúos del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, de Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Dos Balboas con Veinticinco Centésimos (B/162,992.25), de forma tal que el Ministerio de Economía y Finanzas, aplique dicha suma a la deuda existente

del Banco, y a su vez traspase el uso y administración del precitado folio real a la Asociación de las Muchachas Guías de Panamá.

Que luego de considerar la propuesta antes referida la mayoría de los miembros de la Junta Directiva presentes han votado dando su aprobación, en ejercicio de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

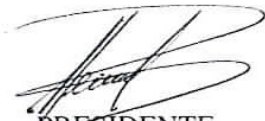
PRIMERO: AUTORIZAR al Gerente General del Banco, para llevar a cabo todas las acciones necesarias, a fin que se segregue y traspase a favor del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Dación en Pago, un globo de terreno con una superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (482.94 m²), que mantiene un valor promedio de Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Dos Balboas con Veinticinco Centésimos (B/.162.992.25), de la finca con folio real 20021, código de ubicación 8705, inscrita en el Registro Público de Panamá (Inmueble), ubicada en el corregimiento de Betania, distrito de Panamá, provincia de Panamá, a fin de que dicho Ministerio aplique dicha suma a la deuda existente del Banco, y a su vez traspase el uso y administración de la precitada finca, a la Asociación de las Muchachas Guías de Panamá, conforme a su Nota de solicitud de 28 de agosto de 2007.

SEGUNDO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículos 8, 10, 11, numerales 1 y 20 de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario.

Dada en la ciudad de Panamá, al 1º de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PRESIDENTE
AUGUSTO VALDERRAMA
Ministro de Desarrollo Agropecuario



DIRECTIVO
MANUEL ARAÚZ
Director del Instituto de Mercadeo
Agropecuario



DIRECTIVA
CANDICE HERRERA
Secretaria General del Instituto de
Investigación Agropecuaria de Panamá

Banco de Desarrollo Agropecuario
Sub Gerencia Ejecutiva Jurídica

El suscrito funcionario da fe que el presente documento es fiel
copia de su original que reposa en nuestros archivos.

Firma: 

Fecha: 10/12/19 Hora: 3:15 pm